



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Ejecutiva Red de Salud Loreto - Nauta

CARGO 245

LORETO GOBIERNO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nauta, 05 de Agosto del 2022

OFICIO N° 0028 – 2022 – GRL – DRSL – UE 1714RSLN/UCP

SEÑOR:

M.C. RAFAEL ENRIQUE FEJOO MENDOZA

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora 1714 Red de Salud Loreto Nauta.

ATENCION:

C.P.C. MARIA LUISA GOMEZ MONDRAGON

Jefe de la Oficina de Administración

UE 1714 Red de Salud Loreto - Nauta.



Presente. -

ASUNTO: REMITO INFORME SITUACIONAL DE LA AMBULANCIA URBANA CEDIDO EN EFECTACION EN USO A LA RED DE SALUD LORETO NAUTA

Grato es dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo Remitirle a su digno despacho el Informe Técnico del estado situacional de la Ambulancia Urbana cedido en Afectación en uso a la UE 1714 Red de Salud Loreto nauta, lo cual detallo a continuación:

BIEN	AMBULANCIA URBANA
CANTIDAD	UNO (01)
CADIGO MARGESI	678200500015
MARCA	PEUGEOT
N° DE SERIE	VF3YDBMFC915004781
MODELO	L3H2
N° DE MOTOR	10PRJ20243733
COLOR	BLANCO
COSTP	S/. 284,700.90

Agradeciendo por anticipado por la atención que brinde a la presente, me suscribo de Ud., no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Cc.
Archivo.
REFM/wtm.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
UNIDAD EJECUTORA N° 437 RED DE SALUD
LORETO - NAUTA
[Signature]
Tec. CONT. WILLIAM TELLO MOZOMBITE
Jefe de Unidad de Patrimonio

244



UNIDAD EJECUTORA 1714 RED DE SALUD LORETO NAUTA
Unidad de Control Patrimonial



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA 1714 RED DE SALUD LORETO NAUTA
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 01

INFORME TÉCNICO N° 005-2022-GRL-GRSL-UE1714RSLN-UCP

A: M.C. RAFAEL ENRIQUE FEIJOO MENDOZA
Director Ejecutivo
UE 1714 Red de Salud Loreto Nauta

ATENCION: C.P.C. MARIA LUISA GOMEZ MONDRAGON
Jefe de la Oficina de Administración
UE 1714 Red de Salud Loreto Nauta

DE: TEC. WILLIAM TELLO MOZOMBITE
Unidad de Control patrimonial
UE 1714 Red de Salud Loreto Nauta

ASUNTO: ESTADO SITUACIONAL DE LA AMBULANCIA EN AFECTACION EN USO

FECHA: Nauta, 05 de Agosto del 2022

I. BASE LEGAL

- ✓ DECRETO LEGISLATIVO N° 1439 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO.
- ✓ RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01QUE APRUEBA LA DIRECTIVA DE GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO.
- ✓ DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO.
- ✓ LEY N° 27995, LEY QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA ASIGNAR BIENES DADOS DE BAJA POR LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LAS REGIONES DE EXTREMA POBREZA.
- ✓ RESOLUCION MINISTERIAL N° 172-2016-VIVIENDA, RESOLUCION MINISTERIAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES.

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2019-GRL-GR, de fecha 08 de febrero del 2009, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 407 denominada Red de Salud Loreto Nauta, en el pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, con eficacia para su funcionamiento a partir del 02 de enero del 2019; disponiendo de un presupuesto de S/. 11'105,463.00 (Once Millones Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles);

por las fuentes de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, 09 Recursos Directamente Recaudados y genéricas del gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y Otros Gastos;

EL 22 de julio del 2019, la Unidad Ejecutora 1714 Red de Salud Loreto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Loreto, realizo la transferencia Bienes Muebles Patrimoniales a la Red de Salud Loreto Nauta, regularizando mediante Resolución Directoral N° 142-2021-GRL-DRSL-LORETO/30.01 de fecha 28.01.2021.

III. OBJETIVOS

✓ **OBJETIVO GENERAL**

El servicio de control simultaneo se realizo teniendo como objetivo determinar el estado situacional de la ambulancia asignada en cesión en uso a la Red de Salud Loreto Nauta, así como el cumplimiento de la NST N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre" y normas aplicables vigentes.

IV. ALCANCES

Mediante Resolución Directoral N° 603 -2021-GRL-DRSL/30.01, con fecha 31 de mayo del 2021 se Aprueba la Afectación en Uso del Vehículo Ambulancia Urbana, a favor de la Unidad Ejecutora 1714 Red de Salud Loreto Nauta, IPRESS I-4 NAUTA, por un plazo máximo de dos (02) años contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

La Visita de control fue realizada por personal de la Unidad de Control Patrimonial de la Red de Salud Loreto Nauta, en relación a las unidades móviles de transporte asistido de pacientes (Ambulancias), que se encuentra en la IPRESS I – 4 NAUTA calle Rioja 414 de la Ciudad de Nauta.

V. ASPECTOS RELEVANTES

De la visita de control efectuado al estado situacional de las ambulancias asignada en Afectación de uso a la Red de Salud Loreto Nauta, ubicado en la IPRESS I – 4 NAUTA y el cumplimiento de la NST N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre" y normas aplicables vigentes, sean identificados hechos que han generado los riesgos que se detallan a continuación:

- La Ambulancia cedido por afectación en uso presento constantes desperfectos lo cual fueron reparados por tres (03) oportunidades, la presente ambulancia se encuentra inoperativo en la IPRESS I – 4 NAUTA, razón que el mantenimiento técnico se realiza mediante el sistema computarizado, dicho sistema no cuenta la Red de Salud Loreto Nauta.
- La Unidad Móvil asistencial (Ambulancia) asignado en Afectación en uso por un periodo de dos (02) años, no se encuentra operativo además no cuenta con medicamentos, insumos y equipamiento indicados por la normativa vigente.
- Durante la visita se evidencio lo siguiente: Carece de extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina, Camilla Instalada sobre el piso del vehículo al lado izquierdo con sistema de fijación inoperativo.

VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA ACTIVIDAD**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

La Ambulancia cedido en Afectación en Uso a la Red de Salud Loreto Nauta, Mediante Resolución Directoral N° 603 -2021-GRL-DRSL/30.01, presenta la siguiente descripción:

CUADRO N° 01: IDENTIFICACION DEL BIEN

BIEN	AMBULANCIA URBANA
CANTIDAD	UNO (01)
CADIGO MARGESI	678200500015
MARCA	PEUGEOT
N° DE SERIE	VF3YDBMFC915004781
MODELO	L3H2
N° DE MOTOR	10PRJ20243733
COLOR	BLANCO
COSTP	S/. 284,700.90

VII. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Mediante Resolución Directoral N° 603 -2021-GRL-DRSL/30.01, se hace la entrega de una ambulancia en afectación en uso para UE 1714 Red de Salud Loreto Nauta.

La Ambulancia solo realizo una referencia a la ciudad de Iquitos desde la fecha de entrega, quedando inoperativo en la IPRESS I – 4 NAUTA, solicitando el mantenimiento y/o reparación de la Ambulancia no encontrando el servicio técnico adecuado por no contar con el sistema computarizado para la reparación.

La documentación emitida y presentada a la Administración de la Red de Salud Loreto Nauta, el encargado de la Unidad de Control Patrimonial para realizar el mantenimiento y/o devolución de dicha ambulancia por encontrarse inoperativo en la IPRESS I – 4 Nauta.

VIII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

La Unidad de Control Patrimonial, elabora el informe técnico a la Dirección Ejecutiva y administrativa para realizar el tramite correspondiente para su devolución de dicha ambulancia a la GERESA LORETO.

Mediante el Oficio N° 01360-2022-GRL-DRSL-UE1714/MRLN, reportan que dicha ambulancia presenta fallas de dirección, sistema de frenos, caja de cambios, sistema de ventilación y la batería, por lo cual actualmente se encuentra inoperativo para el traslado de paciente en estado de emergencia.

IX. CONCLUSIONES

La Ambulancia no acredita para una revisión Técnica, el riesgo de no tener ambulancias operativas afecta la calidad de transporte asistido público de pacientes estables por vía terrestre, poniendo en peligro la vida y la salud de un paciente y del personal que presta el servicio, así como el cumplimiento de los estándares mínimos para el transporte de los pacientes.

Además, la carencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular de las ambulancias, genera el riesgo de que no se haya realizado la Revisión Técnica de las Ambulancias por un órgano competente, que es un proceso de chequeo por el cual deben pasar todos los vehículos de forma obligatoria para poder circular en las vías públicas y asegurar el buen estado del vehículo.

Esta inspección tiene como objetivo disminuir los accidentes de tránsitos por fallas mecánicas, controlar y reducir las emisiones de CO2 y mejorar la seguridad vial.

De otro lado, es de indicar que no contar con el Certificado de Inspección Técnica Vigente y aun así circular con el vehículo, traerá sanciones o multas, así como el internamiento del vehículo, de acuerdo a la tabla de infracciones del Reglamento Nacional de Tránsito.

X. RECOMENDACIÓN

- ✓ La ambulancia cedida en afectación en Uso a la Red de Salud Loreto Nauta se sugiere devolver por no contar con el servicio Técnico autorizado para realizar su mantenimiento en la Ciudad de Nauta
- ✓ Hacer de conocimiento al titular de la entidad el riesgo identificado como resultado de la visita de control efectuada, con la finalidad de que implementen las medidas preventivas dirigidas a mitigar o superar riesgos comentados en el presente informe.

I. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Informe Técnico N° 005-2022-GRL-GRSL-UE1714RSLN-UCP
2	Resolución Directoral N° 603-2021-GRL-DRSL/30.01
3	Oficio N° 01360-2022-GRL-DRSL-UE1714/MRLN
4	Paneles fotográficos de la Planta Generadora de Oxígeno Sistema PSA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
 UNIDAD EJECUTIVA N° 07 RED DE SALUD
 LORETO - NAUTA
 Tec. Cont. WILLIAM TELLO MIZOMBITE
 Jefe de Unidad de Patrimonio

Responsable de la OCP

PANEL FOTOGRAFICO
AMBULANCIA URBANA



239





DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Iquitos, 03 de junio del 2021

OFICIO N° 231 -2021-GRL-DRSL/30.07.03

Señor:
M.C. MANUEL ENRIQUE CARDOZO GONZALES
Director Ejecutivo
Red de Salud Loreto - Nauta

2016
16/06/2021
4:00 pm

Presente.-

ASUNTO : Remito Resolución de Afectación en Uso de Ambulancia.
REF. : Resolución Directoral N° 603-2021-GRL-DRSL/30.01.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle adjunto al presente la Resolución Directoral N° 603-2021-GRL-DRSL/30.01 que aprueba la afectación en uso de una (01) ambulancia urbana, cuyas características se detalla a continuación:

Cuadro 1: Identificación de Bien

Bien	Ambulancia Urbana
Cantidad	Uno (01)
Código Margesí	678200500015
Marca	PEUGEOT
N° de Serie	VF3YDBMFC915004781
Modelo	L3H2
N° de Motor	10PRJ20243733
Color	Blanco
Costo	284,700.90

Solicitándole el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículo 1 y 2 de dicha resolución.

Sin otro en particular me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi aprecio.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMN. Y MANTENIMIENTO
C/ Carlos Gallo de la Torre N° 1001
IQUITOS - PERU

8:50 am
11/06/2021

[Handwritten signature]

- C.c.
- Administración
- Archivo expediente

CCDA / JEP / EFBDS / JATR / JAAA / mag

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral N° 603 -2021-GRL-DRSL/30.01

Iquitos, 31 MAY 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2021-GRL-DRSL/30.07.03 de fecha 24/05/2021, emitido por la Oficina de Patrimonio, Servicios Generales y Mantenimiento, mediante el cual se recomienda realizar la Afectación en Uso de una (01) ambulancia a favor de la Red de Salud-Loreto Nauta (IPRESS I-4 Nauta) y el Memorandum N° 200-2021-GRL-DRSL/30.07 de fecha 24/05/2021 emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, en la cual autoriza la emisión de la Resolución Directoral para la Afectación en Uso de una (01) ambulancia a favor de la Red de Salud-Loreto Nauta (IPRESS I-4 Nauta),

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacionales de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, mediante Resolución N° 045-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en su numeral 6.4.1.1 define a la afectación en uso como un procedimiento que permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público. De este modo, el mismo dispositivo legal señala en su numeral 6.4.1.2 que la afectación en uso se concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar;

Que, el numeral 6.4.1.3 de la referida directiva, ante la solicitud proveniente de otra entidad, la UCP de la entidad propietaria identificará el bien requerido y elaborará el informe técnico sustentando la posibilidad o no de afectarlo en uso y lo elevará a la OGA para su evaluación, la OGA de encontrar conforme el IT emitirá la correspondiente resolución que apruebe la afectación en uso del bien, precisando el plazo y la finalidad de la afectación;

Que, mediante Oficio N° 684-2021-GRL-DRSL/MRLN de fecha 04/05/2021 y Oficio N° 259-2021-GRL-DRSL-UE1714-RSLN-D de fecha 12/05/2021, la Red de Salud Loreto-Nauta solicita la dotación de una ambulancia para el traslado de pacientes de su jurisdicción así como pacientes de jurisdicciones aledañas;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2021 de fecha 24/05/2021, el Director de la Oficina de Patrimonio, Servicios Generales y Mantenimiento de DIRESA-Loreto, recomienda la

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral N° 003 -2021-GRL-DRSL/30.01

Iquitos, 13 de Mayo del 2021

recomienda la Afectación en Uso de una ambulancia urbana marca Peugeot, Modelo L3H2, Serie N° VF3YDBMFC915004781, código margesí 678200500015, precisando que la DIRESA-Loreto cuenta con la disponibilidad de dicho bien dentro de su parque automotor, el mismo que se encuentra en óptimas condiciones y con registro actualizado y vigente dentro del SIGA_Patrimonio, sugiriendo que dicha afectación sea por un periodo máximo de dos (02) años, pudiendo ser renovado por única vez por un plazo máximo similar;

Que, estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Administración y con la visación de la Dirección General Adjunta, Dirección Ejecutiva de Salud Individual, Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Patrimonio Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de Salud de Loreto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2020-GLR-GR de fecha 07 de mayo de 2020 y de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Loreto, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2015-GRL-P de fecha 27 de febrero del 2015, el mismo que fue ratificado mediante ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR de fecha 02 de mayo del 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la afectación en uso del vehículo ambulancia urbana, cuyas especificaciones se detallan líneas abajo, a favor de la U.E. 1714 Red de Salud Loreto-Nauta, IPRESS I-4 Nauta, por un plazo máximo de dos (02) años contados a partir de la emisión de la presente resolución, pudiéndose renovar por única vez por un plazo máximo similar, para lo cual la Red de Salud Loreto-Nauta deberá requerirlo por escrito.

Cuadro 1: Identificación de Bien

Bien	Ambulancia Urbana
Cantidad	Uno (01)
Código Margesí	678200500015
Marca	PEUGEOT
N° de Serie	VF3YDBMFC915004781
Modelo	L3H2
N° de Motor	10PRJ20243733
Color	Blanco
Costo	284,700.90

Artículo 2°: ESTABLECER que la U.E. 1714 Red de Salud Loreto-Nauta será responsable por la permanencia y custodia del bien afectado, garantizar el correcto uso del vehículo, así como su mantenimiento y/o reparación preventivo y correctivo, gestionar el SOAT correspondiente, asimismo devolverlo a la culminación del plazo acordado en perfecto estado de operatividad, sin más desgaste que el de su uso ordinario.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral N° 603 -2021-GRL-DRSL/30.01

Iquitos, 5 de Julio del 2021

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Dirección Ejecutiva de Administración que, a través de la Oficina de Patrimonio de DIRESA-Loreto, verifique de manera inopinada la presencia física, el uso correcto, la conservación y seguridad del vehículo hasta la culminación del plazo de la afectación en uso.

Artículo 4º: COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo adjuntar a dicha comunicación copia del Informe Técnico, la solicitud de afectación en uso y el acta de entrega-recepción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]

CCDA / JEP / EFBDS / KZV / MJCHA / JATR